



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05758-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24 las presentes actuaciones obra Res. N° 629/06-Rec-UNPA, mediante la cual se aprueba la renovación del Fondo Permanente de Viáticos y Movilidad del programa de Educación a Distancia, por un monto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$6.246,00),

Que obra en las presentes actuaciones providencia de la Dirección General de Administración mediante la cual informa que se debe modificar parcialmente el artículo segundo del instrumento legal de marras en lo que respecta a la imputación del gasto;

Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal rectificatorio;

Que de su análisis surge que nada obsta para proceder a su aprobación;

Que el Rector está facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el Artículo 2° de la Res. N° 629/06-Rec-UNPA, de fecha 10 de agosto del año 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Economías de Ejercicios Anteriores.- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 26 - Gestión Académica - Actividad:01 - Educación a Distancia - Inciso:

3.7.1. Pasajes.....	\$ 441,00
3.7.2. Viáticos.....	\$5.805,00
TOTAL INCISO 3	\$6.246,00

Presupuesto 2006.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 938**

**-2006.-**

g.l.